

53

530  
853

CERTIFICADO PROVISIONAL DE AUTORIZACION

Certifico que esta Superintendencia ha recibido el prospecto para el establecimiento de una Sucursal en Chile de la empresa bancaria extranjera denominada Manufacturers Hanover Trust Company, presentado conforme al artículo 29 de la Ley General de Bancos.

La Sucursal proyectada tendrá las siguientes características principales :

- 1) Su nombre será "Manufacturers Hanover Trust Company";
- 2) Su objeto será efectuar todas las operaciones que la Ley General de Bancos permite a los bancos comerciales;
- 3) El capital de la Sucursal será el equivalente en moneda nacional de diez millones de dólares de los EE.UU. de América. Dicho capital se enterará en la forma establecida por la ley y en las oportunidades que se indican a continuación :
  - a) Con el equivalente en moneda nacional de seis millones ochocientos mil dólares al contado, como requisito para concederle la autorización de funcionamiento. En ningún caso esta suma podrá ser inferior a 400.000 Unidades de Fomento.
  - b) El saldo deberá enterarse en el plazo máximo de un año contado desde la fecha de la resolución que autorice el establecimiento de la Sucursal.

El presente certificado tiene una validez de diez meses contados desde esta fecha. Si no se hubiere obtenido la autorización de establecimiento de la Sucursal en dicho plazo, quedará sin efecto conforme a la ley.

Santiago, 20 FEB. 1987



QUILINTO  
CORPORATIVO DE CARGOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS